**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR- No.25/2019**

San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

**Currículum vitae, copia de contrato y salarios de los siguientes funcionarios: Ministro y Viceministro de Turismo.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que de acuerdo al Art.162 de la Constitución de la República de El Salvador, corresponde al Presidente de la República, nombrar, remover, aceptar renuncias y conceder licencias a los Ministros y Viceministros de Estado, así como al Jefe de Seguridad Pública y al de Inteligencia de Estado.
3. Que mediante Decretos N° 218 y 219, publicados en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 421, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa, aprobó la Ley del Presupuesto General del Estado y la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2019, respectivamente.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Declarar inexistente la información solicitada en cuanto a la copia de contrato, ya que Constitucionalmente corresponde al Presidente de la República nombrar los cargos de Ministro y Viceministro.
2. Orientar que podría tener facultad para conocer sobre la información requerida la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de la Presidencia de la República, para mayor

información se le brinda el contacto siguiente: Lic. Pavel Benjamín Cruz, Oficial de Información; Teléfono: 2248-9690, correo electrónico: [oir@presidencia.gob.sv](mailto:oir@presidencia.gob.sv), dirección: Calle y Colonia Roma No.156, San Salvador.

1. Proporcionar el enlace de la página web del Ministerio de Turismo, para descargar el currículum vitae en versión pública de la Ministra de Turismo, Licda. Morena Ileana Valdez Vigil, el cual es el siguiente: <http://www.mitur.gob.sv/morena-ileana-valdez-vigil/>
2. De acuerdo a la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2019, el salario de la Ministra es de US$2,773.72 dólares.
3. Informar que esta Cartera de Estado a la fecha no ha sido notificada del nombramiento del Viceministro o Viceministra de Turismo.

Por lo tanto se remite la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.